

SOLICITUD REAPERTURA PROCESO 002-2019-00015

LUIS EDUARDO CALDERON <u92003016@unimilitar.edu.co>

Mié 2/02/2022 11:52 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luis.calderon872@casur.gov.co <luis.calderon872@casur.gov.co>; maria celina romero diaz <CELRODI@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (6 MB)

doc27483920220202115944.pdf;

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.

REF 0022019-00015-00

DEMANDANTE MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO

DEMANDADOS:

LUIS ALFONSO DIAZ ZAMBRANO

YESID LEONARDO DIAZ MARROQUIN

Respetuosamente me permito enviar Recurso de Reposición Reapertura Proceso de la Referencia.

Envío recurso y nuevas pruebas procesales.

ANEXO: cATORCE FOLIOS DE MATERIAL PROBATORIO.

Atentamente,

DR.LUIS EDUARDO CALDERON

C.C. 91065872 DE SAN GIL

T.P. DEL C.S.J. 189.153

Para ver el aviso de privacidad [clic aquí](#) y para el uso de datos personales [clic aquí](#).

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D.

REF.: PROCESO 2019-00015

DEMANDANTE: MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO

**DEMANDANDO: LUIS ALFONSO DIAZ ZAMBRANO Y
YESID LEONARDO DIAZ MARROQUIN**

LUIS EDUARDO CALDERON, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la Señora MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 51.577.609 igualmente mayor y de esta vecindad, demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REAPERTURA PROCESAL** contra los actos de defraudación en la venta simulada, excepción aducida por mi defendido a través del suscrito, toda vez que el presente material probatorio cambia totalmente el curso del proceso mismo.

PETICIÓN:

1° Que se tenga como prueba el Registro Civil de Nacimiento de la demandante MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 51.577.609, la cual la parte demandada exige como calidad de prueba basándose en el artículo 100 del Código General del Proceso.

2° Que se tenga como prueba la Declaración Extrajuicio de la Señora MARIA CELINA ROMERO DIAZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 41.545.700 de Bogotá el cual, bajo el amparo del Artículo 188 del Código General del Proceso, solicito respetuosamente, se tenga en cuenta.

Es de anotar que dicha declaración fue solicitada en la Demanda, pero que, por razón comprensible, hecho extraordinario de pandemia de Covid, no fue recepcionada.

3° Que se tenga como prueba la Declaración Extrajuicio de la Señora TRANSITO ROMERO DIAZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 51.755.577 de Bogotá el cual, bajo el amparo del Artículo 188 del Código General del Proceso, también solicito respetuosamente, se tenga en cuenta.

4° Que se tenga como prueba documentos de la Denuncia 110016000020201706764 e igualmente la medida de protección y caución de víctimas. Denuncia que relatan los testigos en su declaración Extrajuicio.

Abogado LUIS EDUARDO CALDERON
Calle 12 b N° 9-20 Oficina 423
u920003016@unimilitar.edu.co
Luis.calderon872@casur.gov.co

5° Solicito revocar el auto de fecha 25 de febrero de 2020, mediante el cual el Juzgado SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, declara probada la excepción propuesta por la pasiva argumentada por la parte demandada.

6° Que se mantenga las medidas cautelares sobre el predio en cuestión.

7° Se Declare la Simulación en el *supuesto Negocio de Compraventa* realizada entre las partes LUIS ALFONSO DIAZ ZAMBRANO Y YESID LEONARDO DIAZ MARROQUIN, padre e hijo, por NO tener el hijo la capacidad económica para pagar un precio legal del predio.

8° Se decrete Inspección Judicial al predio en cuestión con el único fin de demostrar la posesión legal de mi poderdante y su familia.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan el RECURSO DE REAPERTURA PROCESAL, SUBSIDIO DE APELACIÓN los siguientes:

1. Con fecha 11 de Enero de 2019 la Señora MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO, impetró ante el Juzgado Civil del Circuito Oficina de Reparto un proceso de Simulación.
2. Si bien es cierto que, en el año 2008, en el Juzgado doce de Familia, el Señor LUIS ALFONSO DIAZ ZAMBRANO, hermano de mi Poderdante, inaura Demanda de Sucesión, e igualmente, dentro de la misma demanda (Folio 17 al numeral 3) solicita declarar los derechos por igual a heredar el predio en cuestión a la hermana MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO.
3. Luego, el partidador Abogado EDUARDO GUTIEREZ CARRASQUILLA, con tarjeta Profesional 12.725 realizó la correspondiente partición desconociendo a mi poderdante MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO. sin ninguna justificación.
4. Dentro el expediente 012-2008-00093 de La Sucesión realizada en el Juzgado doce de familia, no existe ningún acto y/o audiencia en el cual la Señora MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO haya rechazado o repudiado el derecho a heredar su cuota parte y/o hijuela del predio en cuestión.
5. Tampoco existe, en el 012-2008-00093, un curador ad litem que la haya sustituido en su ausencia.
6. Mi poderdante MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO, reside en la casa de sus progenitores, aun antes de ellos fallecieran, toda vez que ella cuidó de sus padres hasta sus últimos días de vida, en la Calle 52 Sur N° 80D 17 Lote 32 Manzana E, predio del presente proceso de Simulación ejerciendo el derecho de posesión con ánimo de Señor y dueño. De ello pueden dar Fe la Señora CELINA ROMERO DIAZ, identificada con la C.C. N° 41.545.700 de quienes muy

Abogado LUIS EDUARDO CALDERON

Calle 12 b N° 9-20 Oficina 423

u920003016@unimilitar.edu.co

Luis.calderon872@casur.gov.co

respetuosamente, en la presente demanda inicial, solicite como prueba el correspondiente interrogatorio de parte.

7. Como mi poderdante nunca ha abandonado su posesión del predio en cuestión, y las partes demandadas, en especial LUIS ALFONSO DIAZ ZAMBRANO Y YESID LEONARDO DIAZ MARROQUIN les han hecho la vida imposible llegando al punto de atacarla física y verbalmente a ella y a su familia. (Ver denuncia Penal ante la Fiscalía bajo número de radicación 11001-6000020-2017-06764. Lo anterior llevo al extremo de tener que pedir mi Poderdante MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO; protección policial de la posesión que ejercé. (Anexo Solicitud de Protección Policial ante la Estación de Policía Kennedy)
8. Por lo anterior, es necesario que se mantenga las medidas cautelares sobre el predio en cuestión.

PRUEBAS:

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso de Simulación aun aquella que solicita la parte demandada, que no es otra que el registro civil de nacimiento.

Como también la declaración Extrajudio de parte de las Señoras CELINA ROMERO DIAZ, identificada con la C.C. N° 41.545.700 y de la Señora TRANSITO ROMERO DIAZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 51.755.577 de Bogotá el cual pueden ser ratificadas en su digno Despacho.

La denuncia penal que mencionan los testigos en sus Declaraciones Extrajudio.

ANEXOS:

Lo anteriormente enunciado en las Peticiones

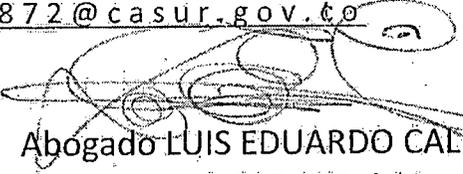
NOTIFICACIONES:

Mi poderdante en la Calle 52 Sur N° 80D 17 Lote 32 Segundo piso de esta ciudad.

Demandados en la Calle 52 Sur N° 80D 17 Lote 32 Primer piso.

Recibiré notificaciones en la Secretaria del Juzgado y a los correos u920003016@unimilitar.edu.co
luis.calderon872@casur.gov.co

Del Señor Juez,


Abogado LUIS EDUARDO CALDERON
C.C. No91.065.872 de San Gil.
T.P. No. 189.153 del C.S.J.

Abogado LUIS EDUARDO CALDERON
Calle 12 b N° 9-20 Oficina 423
u920003016@unimilitar.edu.co
Luis.calderon872@casur.gov.co

OMBRE
ELLIDO DEL
ISTRADO

Manuela Diaz Sambano
En la República de *Colombia* Departamento de *Cund*

Municipio de *Gutierrez*
(corregimiento o vereda, etc.)
a *5* del mes de *abril* de mil novecientos *55*

se presentó el señor *Gerardo Diaz* mayor de
(nombre del declarante)
edad, de nacionalidad *Colombiana* natural de *La Concepción* domiciliado

en *Gutierrez* y declaró: Que el día *12*
del mes de *abril* de mil novecientos *35* siendo las

12 de la *mañana* nació en *La Vereda de La Concepción*
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de *Gutierrez* República de *Colombia* un niño de

sexo *Femenino* a quien se le ha dado el nombre de *Manuela*
hijo *legítimo* del señor *Gerardo Diaz* de *28* años de edad

natural de *Gutierrez* República de *Colombia* (con cédula N°)
de profesión *agricultor*
y la señora *Clara Eva Sambano* de *36* años de edad, natural de

Gutierrez República de *Colombia* de profesión *doméstica* siendo
abuelos paternos *Norival Diaz y Mariana Chaves*

y abuelos maternos *Leipe Sambano*
Fueron testigos,

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Gerardo Diaz* (cédula N°)

El testigo, *Guillermo G. Suarez* (cédula N°)

El testigo, *Antonio Caballero* (cédula N°)

NOTARIA
JORGE PARRA
19 MAR 2025
Este fotocopio coincide con el documento original que tuve a la vista.

MUNICIPAL DEL
CUNDINAMARCA

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936 reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firma

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

REGISTRADO

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO TIENE VALIDEZ PERMANENTE. EXPEDIDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 114 Y 115 DECRETO 1260 DE 1970

Gutiérrez, (Cund.), Se Omíten Sellos Art. 11 Decreto 2150 de 1995

Valido para Todo Tramite Legal

NOTARIA 68
GUTIERREZ
10 MAR 2020
Este fotocopia coincide
con el documento original
que tuve bajo visita

Adhesivo Copia
Registro Civil
REGISTRADURIA
MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
20584578-5

REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ANDRES JACOBO ACOSTA ALBORNOZ

Registrador Municipal del Estado Civil de Gutiérrez

TOMO 06 FOLIO 85 SERIAL

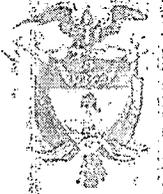
FECHA 08 AGO. 2017

REPUS
NOTARIO
Notaria 68 de Gutiérrez

Handwritten signature or stamp at the bottom of the page.



NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.
 CÓDIGO 1100100068
 ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
 DECRETO 1557 DE 1.989



No.0989

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día martes, 25 de enero de 2022, ante el Doctor **JORGE HERNANDO RICO GRILLO, NOTARIO SESENTA Y OCHO (68), DE ESTE CIRCULO**, Compareció: **MARIA CELINA ROMERO DIAZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 41.545.700 de Bogotá, Profesión u Oficio Pensionada, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, residenciado(a) en la Carrera 78 F No. 38 A 21 Sur barrio Kennedy Central Tel 320-4177854, con el fin de rendir, **DECLARACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1.557, 2.282 DE 1.989 Artículo 1 Numeral 130 y el Artículo 389 CPP.**, y manifestó:-----

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.-----

SEGUNDO: Declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:-----

Que en mi condición de prima de la señora **MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO**, identificada con C.C.No 51.577.609 de Bogotá, manifiesto que mi prima antes mencionada es hija legítima de los señores **GERARDO DIAZ PARDO (q.e.p.d.)** fallecido el 08 de Febrero de 2003 en Bogotá y **ELISA EVA ZAMBRANO DE DIAZ (q.e.p.d.)**, falleció el 13 de Agosto de 1994 en Bogotá, le sobrevive un (01) hermano de nombre **LUIS ALFONSO DIAZ ZAMBRANO** -----

TERCERO: Declaro que la Señora **MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO**, desde que nació, compartió techo y mesa con su señora madre **ELISA EVA ZAMBRANO DE DIAZ**, hasta el 13 de agosto de 1994, día de su fallecimiento, y continuó viviendo en el seno de su hogar con su padre **GERARDO DIAZ PARDO**, hasta que el falleció el día 8 de febrero de 2003 y aun continuó viviendo en la misma propiedad de sus padres at cual ella es heredera por ser su hija. Ubicada en la Calle 52 Sur N° 80D 17, Barrio Alfonso López de la Localidad de Kennedy. -----

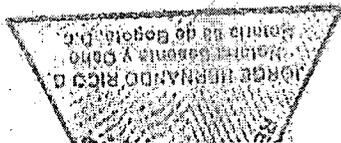
CUARTO: Igualmente me consta que el señor **LUIS ALFONSO DIAZ ZAMBRANO** (Hermano de **MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO**) llevo a la casa, con su mujer y su hijo **YESID DIAZ MARROQUIN**, mucho después de que el padre falleciera. Con artimañas en los juzgados quedó como único heredero dejandó a mi prima por fuera Y desde esa fecha, **LUIS ALFONSO** junto con su mujer y su hijo han maltratado a mi prima **MARIELA ESTHER** y su familia, física y verbalmente con el único fin de sacarlos de la casa que por derecho también a ella le pertenece. -----

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE PARA PRESENTARLA AL: **INTERESADO.- PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.** -----

NOTA ESTA DECLARACION SOLO SERVIRA COMO PRUEBA SUMARIA-----

Nota esta declaración se hace por insistencia de la(los) usuario(a) -----

PARAGRAFO: Manifiesto (amos) que he (hemos) leído lo que voluntariamente he (hemos) declarado ante el NOTARIO, lo he (hemos) hecho cuidadosamente y no tengo (tenemos) ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto lo otorgo con mi (nuestra) FIRMA dado que es real a lo solicitado a el (la) señor (a) NOTARIO (A).-----



2022
 1/21

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

Nota: después de leído y firmado este texto se da por aceptado y no dará lugar a reclamación alguna.

EL (LA) DECLARANTE,

[Handwritten Signature] ⁰⁰⁷

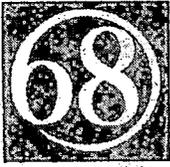
C.C.No. 41.545.700 Bgtá

[Handwritten Signature]
JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DE BOGOTÁ



DERECHOS NOTARIALES
COBRADOS \$ 13.800.00
RESOLUCION 536 del 22/01/21
CORREGIDA POR LA RESOLUCION 545 DEL 25/01/21
IVA \$2.622

Vvz



NOTARIA

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C.
CÓDIGO 1100100068
ACTA DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES
DECRETO 1557 DE 1.989



No. 0988

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día **martes, 25 de enero de 2022**, ante el Doctor **JORGE HERNANDO RICO GRILLO, NOTARIO SESENTA Y OCHO (68), DE ESTE CIRCULO**, compareció: **TRANSITO ROMERO DIAZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **51.755.577** expedida en Bogotá Profesión Oficio Hogar, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, dirección en la Carrera 78 F No. 38 A 21 Sur barrio Kennedy Central Tel 311-8882074 con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1.557, 2.282 DE 1.989 Artículo 1 Numeral 130 y el Artículo 389 CPP.**, y manifestó -----

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas. -----

SEGUNDO : DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente : -----

Que en mi condición de prima de la señora **MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO**, identificada con C.C.No 51.577.609 de Bogotá, manifiesto que mi prima antes mencionada es hija legítima de los señores **GERARDO DIAZ PARDO (q.e.p.d.)** fallecido el 08 de Febrero de 2003 en Bogotá y **ELISA EVA ZAMBRANO DE DIAZ (q.e.p.d.)**, falleció el 13 de Agosto de 1994 en Bogotá, le sobrevive un (01) hermano de nombre **LUIS ALFONSO DIAZ ZAMBRANO** -----

TERCERO: Declaro que la Señora **MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO**, desde que nació, compartió techo y mesa con su señora madre **ELISA EVA ZAMBRANO DE DIAZ**, hasta el 13 de agosto de 1994, día de su fallecimiento, y continuó viviendo en el seno de su hogar con su padre **GERARDO DIAZ PARDO**, hasta que el falleció el día 8 de febrero de 2003 y aun continuó viviendo en la misma propiedad de sus padres a la cual ella es heredera por ser su hija. Ubicada en la Calle 52 Sur N° 80D 17, Barrio Alfonso López de la Localidad de Kennedy. -----

CUARTO: Igualmente me consta que el señor **LUIS ALFONSO DIAZ ZAMBRANO** (Hermano de **MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO**) llegó a la casa, con su mujer y su hijo **YESID DIAZ MARROQUIN**, mucho después de que el padre falleciera. Con artimañas en los juzgados quedó como único heredero dejando a mi prima por fuera Y desde esa fecha, **LUIS ALFONSO** junto con su mujer y su hijo han maltratado a mi prima **MARIELA ESTHER** y su familia, física y verbalmente con el único fin de sacarlos de la casa que por derecho también a ella le pertenece. -----

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE PARA PRESENTARLA AL: **INTERESADO.- PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.** -----

NOTA ESTA DECLARACION SOLO SERVIRA COMO PRUEBA SUMARIA-----

Nota esta declaración se hace por insistencia de la(los) usuario(a) -----

PARAGRAFO: *Manifiesto (amos) que he (hemos) leído lo que voluntariamente he (hemos) declarado ante el NOTARIO, lo he (hemos) hecho cuidadosamente y no tengo (tenemos) ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto lo otorgo con mi (nuestra) FIRMA dado que es real a lo solicitado a el (la) señor (a) NOTARIO (A).* -----

JORGE HERNANDO RICO G.
Notaria Sesenta y Ocho
de Bogotá, D.C.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.

Nota: después de leído y firmado este texto se da por aceptado y no dará lugar a reclamación alguna

EL(LA) DECLARANTE,

Erásito Romero Díaz

C.C. No. 51 755 577 de Bogotá



JORGE HERNANDO RICO GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DE BOGOTÁ
Notaría 68 de Bogotá, D.C.

DERECHOS NOTARIALES
COBRADOS \$13.800.00
RESOLUCION 536 del 22/01/21
CORREGIDA POR LA RESOLUCION 545 DEL 25/01/21
IVA \$2.622

VVZ

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-30
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA	Versión: 02 Página 1 de 1

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL No CASO																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	0	2	0	1	7	0	6	7	6	4
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo							

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION Y CAUCION

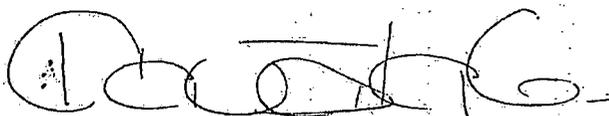
Ciudad, BOGOTA D.C. Fecha: DICIEMBRE 21 2.017

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 POLICIA NACIONAL
 OFICINA DERECHOS HUMANOS
 Nº RAD. V/O ACTA: 1951
 FECHA Y HORA: 21-12-2017
 RADICADO POR: R. Sánchez Kelt

Señor
COMANDANTE ESTACION DE POLICIA – CORRESPONDIENTE ; Ó
INSPECTOR DE LA POLICIA – CORRESPONDIENTE
POLICIA NACIONAL
 Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2,22,42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**, me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policial y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad del señor (a) **MARIELA ESTHER DIAZ ZAMBRANO**, persona identificada con (X) Cédula de ciudadanía, () cédula de extranjería, () pasaporte, () Tarjeta de Identidad o () NUIP; número 51'577.609 y su núcleo familiar, quien reside en CALLE 52 N° 80D – 17 SUR BARRIO SEGUNDO PISO BARRIO ALFONSO LOPEZ y se pueden ubicar en los siguientes abonados telefónicos 2993868 para que le brinden MEDIDA DE PROTECCION contra LUIS ALFONSO DÍAZ ZAMBRANO, YESID LEONARDO DÍAZ MARROQUÍN Y SONIA PIÑEROS.

Agradezco su atención y diligencia,



Firma del servidor:

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ CAÑON

TECNICO II

Nombre del servidor

CARRERA 69 NO. 36 – 70 SUR SAU KENNEDY --- OFICINA DE ASIGNACIONES
 SECCIONAL – REPARTO – CARRERA 33 No. 18 – 33 PISO 1°

00441
00093

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 21/DIC/2017
Hora: 10:33:00
Departamento: BOGOTÁ, D. C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

F-129

caso de justicia

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 110016000020201706764
Departamento: 11 - BOGOTÁ, D. C.
Municipio: 001 - BOGOTÁ, D.C.
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACION
Unidad Receptora: 00020 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - KENNEDY - BOGOTÁ
Año: 2017
Consecutivo: 06764

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERRELLA
Delito Referente: 793 - DAÑO EN BIEN AJENO. ART. 265 C.P. MENOR CUANTIA
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: MARIA
Segundo Nombre: ESTHER
Primer Apellido: DIAZ
Segundo Apellido: ZAMBRANO
N°.: 51577609
Edad: 62
Fecha de Nacimiento: 01/ABR/1955
Entidad donde Labora: CUIDADOR DE NIÑOS
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 90000

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: JULIO
Segundo Nombre: CESAR
Primer Apellido: MARTINEZ
Segundo Apellido: DIAZ
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 19424485
De: BOGOTÁ, D.C.
Edad: 57
Género: HOMBRE
Fecha de Nacimiento: 13/MAR/1960
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ, D. C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Estado Civil: CASADO

Nivel Educativo: CASADO
 Dirección residencia: 11001 CL 52 80 D 17 SUR CSA SEGUNDO PISO
 BARRIO ALFONSO LOPEZ
 País: COLOMBIA
 Departamento: BOGOTÁ, D. C.
 Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Teléfono residencia: 2993868
 Occiso: NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DE LA VICTIMA
 CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: MARIA
 Segundo Nombre: ESTHER
 Primer Apellido: DIAZ
 Segundo Apellido: ZAMBRANO
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANÍA
 N°.: 51577609
 De: BOGOTÁ, D.C.
 Edad: 62
 Género: MUJER
 Fecha de Nacimiento: 01/ABR/1955
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: CUNDINAMARCA
 Municipio: GUTIÉRREZ
 Estado Civil: CASADO
 Nivel Educativo: CASADO
 Dirección residencia: 11001 CL 52 80 D 17 SUR CSA SEGUNDO PISO
 BARRIO ALFONSO LOPEZ
 País: COLOMBIA
 Departamento: BOGOTÁ, D. C.
 Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Teléfono residencia: 2993868
 Occiso: NO
 Datos de Personas Relacionadas con la Víctima:
 Parentesco: HERMANOS
 Nombres: LUIS ALFONSO
 Apellidos: DIAZ ZAMBRANO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: SONIA
 Primer Apellido: PIÑEROS
 Género: MUJER
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Dirección residencia: 11001 CL 52 80 D 17 SUR CSA PRIMER PISO
 BARRIO ALFONSO LOPEZ
 País residencia: COLOMBIA
 Departamento residencia: BOGOTÁ, D. C.
 Municipio residencia: BOGOTÁ, D.C.
 Capturado: NO
 Tipo de Captura:
 Tipo Participación: AUTOR MATERIAL

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: YESID
 Segundo Nombre: LEONARDO
 Primer Apellido: DIAZ
 Segundo Apellido: MARROQUIN

Género: HOMBRE
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Dirección residencia: 11001 CL 52 80 D 17 SUR CSA PRIMER PISO
 BARRIO ALFONSO LOPEZ
 País residencia: COLOMBIA
 Departamento residencia: BOGOTÁ, D. C.
 Municipio residencia: BOGOTÁ, D.C.
 Capturado: NO
 Tipo de Captura:
 Tipo Participación: AUTOR MATERIAL

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: LUIS
 Segundo Nombre: ALFONSO
 Primer Apellido: DIAZ
 Segundo Apellido: ZAMBRANO
 Género: HOMBRE
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Oficio: VENDEDOR AMBULANTE
 Entidad donde labora: VENDEDOR AMBULANTE DE COMIDAS
 Dirección residencia: 11001 CL 52 80 D 17 SUR CSA PRIMER PISO
 BARRIO ALFONSO LOPEZ
 País residencia: COLOMBIA
 Departamento residencia: BOGOTÁ, D. C.
 Municipio residencia: BOGOTÁ, D.C.
 Capturado: NO
 Tipo de Captura:
 Tipo Participación: AUTOR MATERIAL
 Datos Relacionados con Padres y Familiares :
 Parentesco: HERMANOS
 Nombres: MARIA ESTHER
 Apellidos: DIAZ ZAMBRANO

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4º Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 17/DIC/2017
 Hora: 23:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 17/DIC/2017
 Hora: 23:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - BOGOTÁ, D.C.
 Departamento: 11 - BOGOTÁ, D. C.
 Dirección: 11001 CL 52 80 D 17 SUR CSA SEGUNDO PISO
 BARRIO ALFONSO LOPEZ
 Uso de armas ? SI
 Cual: CONTUNDENTE
 Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4º DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69

C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), "FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA"(ART.436 C.P.): YO, MARIELA ESTHER DÍAZ ZAMBRANO, DENUNCIO POR EL DELITO DE DAÑO EN BIEN AJENO Y AMENAZAS CONTRA LUIS ALFONSO DÍAZ ZAMBRANO, YESID LEONARDO DÍAZ MARROQUÍN Y SONIA PIÑEROS. PREGUNTADO: RELATE LOS HECHOS EN FORMA CLARA Y BREVE? CONTESTO: EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2017 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 11:00 DE LA NOCHE, YO ACABABA DE LLEGAR A MI CASA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE 52 N° 80D – 17 SUR BARRIO ALFONSO LÓPEZ CERCA A CASABLANCA, CUANDO DE PRONTO FUE QUE ESCUCHE UN ESTRUENDO Y MI HIJO ME DICE MAMI BAJE QUE SONIA Y MI TÍO NOS ESTÁN LANZANDO PIEDRA; YO ME PARE EN LA ENTRADA DE LA CASA PORQUE ELLOS DECÍAN QUE IBAN A MATAR A MI MARIDO QUE SE LLAMA JULIO CESAR MARTINEZ DIAZ, YO LES DECÍA QUE ARREGLÁBAMOS AL OTRO DÍA PORQUE ELLOS ESTABAN TOMADOS Y ELLOS DECÍAN QUE NO, QUE NECESITABAN A MI ESPOSO PORQUE LO IBAN A MATAR. PREGUNTADO: DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS? CONTESTO: EN LA CALLE 52 N° 80D – 17 SUR BARRIO ALFONSO LÓPEZ CERCA A CASABLANCA PREGUNTADO: QUIENES SON LAS PERSONAS QUE COMETIERON EL DELITO? CONTESTO: LOS DENUNCIADOS SON MI HERMANO LUIS ALFONSO DÍAZ ZAMBRANO, MI SOBRINO YESID LEONARDO DÍAZ MARROQUÍN Y LA ESPOSA DE MI SOBRINO SONIA PIÑEROS. PREGUNTADO: A QUE SE DEDICAN ESTAS PERSONAS? CONTESTO: MI HERMANO LUIS ALFONSO VENDE COMIDAS EN UN CARRITO, MI SOBRINO YESID LEONARDO Y SU ESPOSA TIENEN UN NEGOCIO DE ROPA. PREGUNTADO: DÓNDE SE UBICA A LOS DENUNCIADOS? CONTESTO: TODOS VIVEN EN LA CALLE 52 N° 80D – 17 SUR BARRIO ALFONSO LÓPEZ. PREGUNTADO: EN QUÉ CONSISTIÓ LA CONDUCTA DE LOS DENUNCIADOS? CONTESTO: QUE ME COGIERON LA CASA A PIEDRA Y ME DAÑARON UN VIDRIO; DONDE CAYERON LOS VIDRIOS ESTABA UN NIÑO DE 5 AÑITOS. PREGUNTADO: DESCRIBA DETALLADAMENTE EL BIEN AFECTADO? CONTESTO: UN VIDRIO GRANDE Y ME REGARON LAS LONAS DE ESCOMBROS DE UNA CONSTRUCCIÓN QUE ESTAMOS HACIENDO EN EL PISO. PREGUNTADO: EN CUÁNTO AVALÚA EL DAÑO CAUSADO? CONTESTO: EL VIDRIO NOS VALIÓ NOVENTA MIL PESÓS (\$90.000) PREGUNTADO: ¿HA TENIDO CONFLICTOS CON LOS DENUNCIADO CON ANTERIORIDAD A ESTOS HECHOS? EN CASO AFIRMATIVO ÉPLIQUE? CONTESTO: SÍ SEÑORA, NOSOTROS TENEMOS INCONVENIENTES PORQUE ELLOS NO ME DEJABAN ENTRAR A LAVAR Y ESTA CASA DONDE VIVIMOS ES DE MIS PADRES FALLECIDOS Y ESTAMOS PENDIENTES DE HACER LA SUCESIÓN. PREGUNTADO: ¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EXISTEN CÁMARAS DONDE HAYA PODIDO QUEDAR REGISTRADO LOS HECHOS QUE USTED DENUNCIA? CONTESTO: REALMENTE NO SÉ. PREGUNTADO: EXISTEN TESTIGOS DE LOS HECHOS? DIGA SUS NOMBRES Y DONDE SE UBICAN? CONTESTO: NO HAY TESTIGOS. PREGUNTADO: QUE PRETENDE CON ESTA DENUNCIA? CONTESTO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES EL HECHO DELICTIVO, QUE ME RESPONDAN POR LOS DAÑOS QUE CAUSARON, QUE NO SE META CONMIGO, QUE SE ALEJE DE MÍ Y DE MI FAMILIA, QUE NOS DEJEN EN PAZ, QUE SI ALGO ME PASA A MI O MI FAMILIA ES CULPA DE LOS DENUNCIADOS Y PREGUNTADO: DESEA AGREGAR ALGO MÁS A ESTA DENUNCIA? CONTESTO: NO SEÑORA, NADA MÁS.

CONSTANCIA: SE LE HACE ENTREGA DE ACTA DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS Y MEDIDA DE PROTECCIÓN.

*** CARRERA 33 N° 18 – 33 OFICINA DE ASIGNACIONES O EN WWW.FISCALIA.GOV.CO (SERVICIO CIUDADANO – CONSULTAS – CONSULTE SU DENUNCIA) ***

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ CAÑON
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra